



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

**Circular Núm. 22**  
**Temporada 2020/21**

**De los efectos del acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias el 18/03/2021**

---

**1.- Actualización de los niveles de alerta.**

Según el informe de incidencias acumulada por casos de Covid-19 de fecha 17 de marzo de 2021, el Gobierno de Canarias actualizó los niveles de alerta de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife estableciendo la fecha de vigencia de las medidas preventivas desde las 00:00 horas del lunes 22 de marzo y acordó:

- **Tenerife:** Nivel de alerta 3
- **La Palma, La Gomera y El Hierro:** Nivel de alerta 1

**2.- Práctica de la actividad federada no profesional en el ámbito Interinsular e Insular.**

**2.1.- Competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**

Al amparo de la actualización de los niveles de alerta llevada a cabo por el Gobierno de Canarias el miércoles 17 de los corrientes, así como en lo dispuesto en la Resolución de 19 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, con motivo de la Semana Santa se aprueban medidas temporales:

**a) Isla de Tenerife (Nivel de alerta 3)**

Mientras permanezca vigente este nivel, todas las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, **permanecerán suspendidas** (Apartado 3, letra b, del punto 3.14 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, BOC nº 57 de 20 de marzo de 2021), no así los entrenamientos que podrán realizarse bajo las condiciones establecidas por el Gobierno de Canarias (Apartado 2 del punto 3.14 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, BOC nº 57 de 20 de marzo de 2021)

**b) Islas de La Palma, La Gomera y El Hierro (Nivel de alerta 1)**

Continuando con las competiciones ya comenzadas:

**b.1)** Se proseguirán con el desarrollo de las competiciones interinsulares, única y exclusivamente cuando se trate de encuentros en los que intervengan equipos de estas islas.

**b.2)** Deberá cumplirse con lo dispuesto en el apartado 2 del punto 3.14 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias (BOC nº 57 de 20 de marzo de 2021).

**b.3)** Deberá cumplirse con lo dispuesto en el apartado 3 del punto 3.14 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias (BOC nº 57 de 20 de marzo de 2021), con mención especial a la letra a), cuyo tenor literal es el siguiente:



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

*“En los niveles de alerta 1 y 2 se permite, tanto en espacios al aire libre como en zonas interiores, las competiciones deportivas, salvo aquellas modalidades en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario. **El uso de mascarilla es obligatorio** en cualquier práctica salvo en aquellas individuales que se desarrollen al aire libre y **en las que pueda mantenerse la distancia de dos metros permanente con otros participantes. En el resto de modalidades, y en las de equipo, en todo caso, así como en espacios interiores, el uso de mascarilla es obligatorio**”.*

**b.4)** Conforme a lo dispuesto en el punto 3.15.3 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, en función del nivel de alerta establecido para cada territorio, en los eventos celebrados en instalaciones deportivas que cuenten con espacios destinados al público, y que no requieran de previa autorización, como es el caso de las competiciones deportivas de carácter federado podrán, en su caso, contar con la asistencia de público siempre que se garantice el uso obligatorio de mascarilla, las personas permanezcan sentadas, mantengan la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros y no se superen los aforos indicados.

Dado que las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro se encuentran en nivel de alerta 1, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.15.3, letra a) de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, resulta que: *“En el nivel de alerta 1, no se superará el 50% del aforo de público autorizado. Podrá acomodarse al público por grupos de convivencia estable de hasta 4 personas, garantizando la distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros entre grupos. En el caso de butacas fijas se impedirá el uso de aquellas que no pueda ocuparse; en las gradas se señalará físicamente el espacio asignado a cada grupo”.*

A mayor abundamiento de lo anterior y respecto de la presencia de público en las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el punto 3.15.1 y 3 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, no será necesario que se emite una autorización específica, si bien deberá cumplirse con todos los requisitos previstos en la citada Resolución.

## **2.2.- Competiciones organizadas por la RFEF (Ámbito Nacional y de carácter No Profesional)**

Como se recoge en el punto 3.14.1 de la Resolución de 19 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con motivo de la Semana Santa, **todas las competiciones no profesionales de ámbito nacional**, tanto en la modalidad de fútbol como de fútbol sala, **seguirán desarrollándose con independencia del nivel de alerta vigente**. Respecto a la entrada y salida en todos los niveles deberá cumplirse con lo expuesto en el BOC EXTRAORDINARIO N° 59 del lunes 22 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife a 25 de marzo de 2021.

Javier López Mesa  
-Secretario General-